Firmado digitalmente por:
TORRES VEGA Cesar Medardo FAU
20131367938 hard
Motivo: Visto Bueno
Fecha: 29/05/2025 19:38:14-0500

Resolución Ministerial

Lima, 29 de mayo del 2025

Firmado digitalmente por:
VASSALLO OJEA Cesar Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo: Visto Bueno
Fecha: 29/05/2025 19:28:48-0500

N° 00652-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 01179-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01055-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 0141/MAAG/SOF, N° 0142/MAAG/SOF, N° 0150/MAAG/SOF y N° 0151/MAAG/SOF el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América solicita al Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, autorización de ingreso al país para quince (15) efectivos militares del equipo del destacamento Operacional Alpha 781 de las Fuerzas Especiales, destacamento de Operaciones Psicológicas y equipo de Asuntos Civiles de los Estados Unidos de América, con el propósito de colaborar y apoyar a la 2da Brigada, la 4ta División de Infantería y la Fuerza Especial Conjunta (FEC) en su entrenamiento y operaciones;

Que, a través de los Oficios N° 3950 S-CGE/N-01.3/02.00 y N° 2808 CCFFAA/D-7/DEE del Secretario de la Comandancia General del Ejército del Perú y del Adjunto al Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente, emiten opinión favorable para el ingreso al país del referido personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra, con el propósito de colaborar y apoyar a la 2da Brigada, la 4ta División de Infantería y la Fuerza Especial Conjunta (FEC) en su entrenamiento y operaciones;

Que, mediante Oficio N° 01179-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 233-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite la opinión técnica favorable para la autorización de ingreso y permanencia en el territorio de la República de quince (15) efectivos militares de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra, para efectuar las referidas actividades, del 1 de junio al 1 de octubre de 2025;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BAANLF, clave: 1300**

asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 01055-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a quince (15) efectivos militares de los Estados Unidos de América, del 1 de junio al 1 de octubre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE DEFENSA
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2025 20:05:04-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BAANLF, clave: 1300**